



Documento firmado digitalmente



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20231020199653**  
\*20231020199653\*  
Fecha: **22-12-2023**

## MEMORANDO

Bogotá D.C. 22 de diciembre de 2023

**PARA:** **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**  
Presidente (e)  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno  
**LYDA MILENA ESQUINEL ROA**  
Vicepresidente Ejecutiva  
**JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ**  
Vicepresidente de Estructuración  
**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**  
Vicepresidente Jurídica  
**ALEXANDER DÍAZ UMAÑA**  
Coordinador GIT de Contratación

**DE:** **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Auditoría // Procedimiento denominado "Bitácora de Proyecto" en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 959 de 2013

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 realizó auditoría al procedimiento interno denominado "Bitácora de Proyecto" (SEPG – P – 001) versión 002, en cumplimiento de lo previsto en el artículo noveno de la Resolución No. 959 del 30 de agosto de 2013<sup>1</sup>, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

<sup>1</sup> "La Oficina de Control Interno hará seguimiento permanente al proceso de implementación de la Bitácora de Proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura (...)"



Documento firmado digitalmente



GTEC



**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20231020199653**

\*20231020199653\*

Fecha: **22-12-2023**

Las conclusiones, no conformidades, observaciones y recomendaciones de la auditoría se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las vicepresidencias responsables, con el fin de que se formule el Plan de Mejoramiento correspondiente a las No Conformidades contenidas en el documento adjunto y se remita de manera compilada por parte de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno -líder del proceso Sistema Estratégico de Planeación y Gestión, del cual hace parte el procedimiento denominado "Bitácora de Proyecto"- a la Oficina de Control Interno, para lo cual el término es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para el planteamiento de las acciones de mejoramiento frente a las no conformidades enunciadas en el informe, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de las situaciones presentadas y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**

Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: 1 DOCUMENTO

cc: 1) GUILLERMO TORO ACUNA (VICE) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -2) LYDA MILENA ESQUIVEL ROA (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -3) JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ - VICE Vicepresidencia de Estructuración BOGOTA D.C. -4) ALEXANDER DIAZ UMANA (GERENTE) GIT de Contratación BOGOTA D.C. -5) OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON (VICE) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C.

Proyectó: Andrea Reyes Saavedra// Contratista de la OCI

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20231020078482

GADF-F-010

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
2023.12.22 12:03:45

Firmado Digitalmente

CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
E=gcabrera@ani.gov.co

Llave Pública  
RSA/2048 bits  
Agencia Nacional de  
Infraestructura

# INFORME DE AUDITORÍA

## Procedimiento Bitácora de Proyecto

OFICINA DE  
CONTROL INTERNO



**2023**  
**DICIEMBRE**

## CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE.....	2
3. MARCO NORMATIVO.....	2
4. DESARROLLO DEL INFORME .....	2
5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, NO CONFORMIDADES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ...	19

## 1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento denominado "*Bitácora de proyectos*", con código SEPG-P-001 del 5 de marzo de 2015, regulado por la Resolución 959 del 30 de agosto de 2013.

## 2. ALCANCE

La evaluación y verificación se realizó a través de una muestra selectiva para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

## 3. MARCO NORMATIVO

1. El procedimiento SEPG-P-001 denominado "*Bitácora de Proyecto*"<sup>1</sup>.
2. La Resolución ANI No.959 de 2013 "*Por medio de la cual se adopta la Bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura*".
3. La Resolución ANI No. 738 de 2018 "*Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura*".

Y los demás documentos relacionados que permitieron lograr el objetivo de la auditoría.

## 4. DESARROLLO DEL INFORME

### ❖ ACTIVIDADES PRELIMINARES

La presente auditoría se realizó de conformidad con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, para lo cual se precisa que se realizaron, entre otras, las siguientes actividades entre la Oficina de Control Interno y los líderes de los procesos en las etapas de planeación y ejecución<sup>2</sup>:

#### ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA:

1. Se realizó mesa de trabajo, el día 24 de octubre de 2023, con las Vicepresidencias de Planeación Riesgos y Entorno, Ejecutiva, Jurídica, Gestión Contractual y Estructuración, con el fin de que los procesos realizaran una presentación y/o ilustración, a la Oficina de Control Interno, sobre el

---

<sup>1</sup> Cuyo objetivo es: *Establecer la metodología para elaborar la Bitácora de Proyecto, con el fin de generar la trazabilidad de los procesos de Estructuración y/o Contratación y la suscripción de Modificaciones Contractuales de los contratos de concesión y APP, así como los contratos que sean de mayor cuantía.*

<sup>2</sup> Los soportes de las actividades reposan en los papeles de trabajo de la auditoría, los cuales se encuentran almacenados y custodiados en el archivo de la Oficina de Control Interno.

procedimiento SEPG-P-001 denominado "Bitácora de Proyecto", la Resolución ANI No 959 de 2013 "Por medio de la cual se adopta la Bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura" y la Resolución ANI No. 738 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura"<sup>3</sup>.

2. Se remitió correo electrónico el día 26 de octubre de 2023 a las Vicepresidencias de Planeación Riesgos y Entorno, Ejecutiva, Jurídica, Gestión Contractual y Estructuración, donde se solicitó información con el fin de establecer el objetivo, alcance y cronograma de la auditoría a ejecutarse en el mes de noviembre de 2023.

A través del enlace de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno se consolidó la respuesta de competencia de las vicepresidencias responsables, remitiendo los soportes mediante correo electrónico el día 31 de octubre de 2023 a la Oficina de Control Interno.

#### **ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:**

3. Se remitió correo electrónico el día 2 de noviembre de 2023 a las Vicepresidencias de Planeación Riesgos y Entorno, Ejecutiva, Jurídica, Gestión Contractual y Estructuración, notificando la auditoría y solicitando información.

4. Se realizó mesa de trabajo de apertura de la auditoría<sup>4</sup>, de manera remota (Aplicativo Teams) el día 7 de noviembre de 2023 con las Vicepresidencias de Planeación Riesgos y Entorno, Ejecutiva, Jurídica, Gestión Contractual y Estructuración<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Sobre el particular se precisa que la mesa de trabajo se realizó de manera virtual y puede ser consultada en el siguiente enlace que se encuentra en el One Drive de la Entidad:

[https://anionline-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/areyes\\_ani\\_gov\\_co1/Documents/Grabaciones/Presentaci%C3%B3n%20Procedimiento%20Bit%C3%A1cora%20de%20Proyectos-20231024\\_160403-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=naLhyF](https://anionline-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/areyes_ani_gov_co1/Documents/Grabaciones/Presentaci%C3%B3n%20Procedimiento%20Bit%C3%A1cora%20de%20Proyectos-20231024_160403-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=naLhyF)

Aunado a lo anterior reposa en los papeles de trabajo lista de asistencia en formato Excel y PPT.

<sup>4</sup> Sobre el particular se precisa que la mesa de trabajo se realizó de manera virtual y puede ser consultada en el siguiente enlace que se encuentra en el One Drive de la Entidad:

[https://anionline-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/areyes\\_ani\\_gov\\_co1/Documents/Grabaciones/APERTURA%20DE%20LA%20AUDITOR%C3%8DA%20A%20BIT%C3%81CORA%20DE%20PROEYECTO-20231107\\_143328-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=ic7jCd](https://anionline-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/areyes_ani_gov_co1/Documents/Grabaciones/APERTURA%20DE%20LA%20AUDITOR%C3%8DA%20A%20BIT%C3%81CORA%20DE%20PROEYECTO-20231107_143328-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=ic7jCd)

Aunado a lo anterior reposa en los papeles de trabajo acta de apertura, lista de asistencia en formato Excel y transcripción de la apertura de la auditoría.

<sup>5</sup> La representación de las vicepresidencias se realizó a través de los enlaces quienes en la apertura de auditoría indicaron que fueron delegados por el líder de los procesos.

5. La Vicepresidencia Jurídica mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2023, remitió carta de representación y/o salvaguarda suscrita por el líder del GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI.

6. Se remitió correo electrónico el día 8 de noviembre de 2023 a las Vicepresidencias de Planeación Riesgos y Entorno, Ejecutiva y Gestión Contractual, realizando precisiones respecto de la carta de representación y/o salvaguarda de la auditoría.

7. La Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023, remitió soportes de las gestiones adelantadas por la Entidad respecto de la actualización del procedimiento interno denominado "Bitácora de Proyecto".

8. La Vicepresidencia de Gestión Contractual, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2023, remitió carta de representación y/o salvaguarda suscrita por la líder de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI.

9. La Vicepresidencia Ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2023, remitió carta de representación y/o salvaguarda suscrita por la líder de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI<sup>6</sup>.

10. Se remitieron dos (2) correos electrónicos, de fechas 22<sup>7</sup> y 23 de noviembre de 2023, a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, solicitando la remisión de soportes que no se pudieron visualizar<sup>8</sup>, en el enlace habilitado para el cargue de los documentos requeridos en el marco del ejercicio de auditoría, la cual tuvo vigencia hasta el día 10 de noviembre de 2023<sup>9</sup>.

Es así como la Vicepresidencia de Gestión Contractual remitió los soportes documentales que fueron requeridos por la OCI a través de correos electrónicos de fechas 23 y 24 de noviembre de 2023.

12. Se remitió correo electrónico el día 28 de noviembre de 2023 a la Vicepresidencia de Estructuración solicitando el estado actual del cumplimiento del Plan de Mejoramiento por Procesos-NC 3931 y 3932- relacionado a Bitácora de Proyectos.

---

<sup>6</sup> Radicado No. 20235000171843 del 16 de noviembre de 2023, del que se destaca: "(...) Anexo a este memorando se remite la "Carta de representación auditoría interna" con código EVCI-F-041 que se entiende firmada con este memorando(...)"

<sup>7</sup> El primero correo electrónico de hora 6:26 pm y el segundo correo electrónico de hora 7:17 pm.

<sup>8</sup> Los soportes que no se pudieron visualizar fueron: (i) Solicitud Numeración Bitácora Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000-Modo Aeroportuario", (ii) " RE Solicitud Numeración Bitácora Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000-Modo Aeroportuario", (iii) Acta de Constitución de la Bitácora (cargue del drive 0 megas), (iv) Lista de Chequeo (cargue del drive 0 megas)

<sup>9</sup> [https://anionline-my.sharepoint.com/personal/areyes\\_ani\\_gov\\_co1/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fareyes%5Fani%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FANI%202023%201%2FSOPORTES%20MUESTRA%20AUDITORIA%20BITACORA&view=0](https://anionline-my.sharepoint.com/personal/areyes_ani_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fareyes%5Fani%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FANI%202023%201%2FSOPORTES%20MUESTRA%20AUDITORIA%20BITACORA&view=0)

Es así como la Vicepresidencia de Estructuración remitió respuesta mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023.

13. Se remitió correo electrónico el día 7 de diciembre de 2023 a los líderes de los procesos y sus enlaces (Vicepresidencia Jurídica, de Gestión Contractual, Estructuración, Ejecutiva y Planeación, Riesgos y Entornos) socializando el informe preliminar, cuya fecha límite de respuesta se estableció hasta el día 15 de diciembre de 2023, recibándose comentarios de manera oportuna de las Vicepresidencias Ejecutiva, Gestión Contractual y Estructuración.<sup>10</sup>

#### ❖ SELECCIÓN DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada en esta auditoría responde al trabajo de planeación previo a la apertura de la auditoría, la cual tuvo en cuenta diversos criterios objetivos.

El primero de los criterios está orientado a delimitar la muestra en el tiempo, el cual se encuentra señalado en el alcance del presente informe – 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023-.

El segundo criterio fue el cuantitativo, para el cual se utilizó la técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de la muestra.<sup>11</sup> En ese sentido, de un universo 65 proyectos, que fueron señalados por la Entidad, en el marco de la auditoría, que requirieron bitácora en fase de estructuración, en fase de contratación y aquellos que generaron bitácora de modificaciones contractuales se seleccionó un tamaño de la muestra aleatoria de 5 proyectos.

El tercer criterio fue cualitativo para el cual se seleccionaron de manera aleatoria los siguientes proyectos<sup>12</sup>:

#### **Bitácora Fase de Contratación:** Vicepresidencia Jurídica

- ✓ CONTRATO CONCESION PORTUARIA 001-2023

#### **Bitácora Fase de Modificaciones Contractuales:**

---

<sup>10</sup> Se precisa que la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó prórroga mediante correo electrónico el 15 de diciembre de 2023, frente a la cual la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023 indicó que no era viable la prórroga por los cronogramas de entrega establecidos. (el soporte de la respuesta y los argumentos señalados por la Oficina de Control Interno reposan en los papeles de trabajo de la auditoría).

<sup>11</sup> El cual contiene entre otros con los siguientes parámetros: Error muestral del 10% y un nivel de confianza del 90%

<sup>12</sup> Se precisa que la muestra aleatoria excluyó proyectos de los cuales en la vigencia 2023 fueron objeto de Control Fiscal Interno y Externo.



Vicepresidencia de Gestión Contractual

- ✓ OTROSÍ 4 Nueva Sociedad Portuaria Zona Atlántica S.A
- ✓ OTROSÍ 13 Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón

Vicepresidencia Ejecutiva

- ✓ OTROSÍ 1 Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres Curumaní
- ✓ OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales

❖ RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA MUESTRA

BITÁCORA EN FASE DE CONTRATACIÓN	
MUESTRA SELECCIONADA	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA OCI
<p>CONTRATO CONCESION PORTUARIA 001-2023// SOCIEDAD PORTUARIA DE URABÁ PISISÍ S.A.<sup>13</sup></p>	<p><b>OBSERVACIÓN<sup>14</sup> No.1 RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN- OPORTUNIDAD EN SU DILIGENCIMIENTO-:</b></p> <p>Se evidenció que la última actividad indicada en la Matriz de Contratación fue el <b>perfeccionamiento del contrato</b> el cual se realizó el <b>día 30 de enero de 2023</b>, observándose que <b>el acta de constitución de la Bitácora del Proyecto</b> – donde entre otros aspectos se realiza la designación del equipo- fue suscrita sólo <b>hasta el día 10 de noviembre de 2023</b>, posterior a todas las actuaciones realizadas por la Vicepresidencia Jurídica- GIT de Contratación y el equipo de trabajo.</p> <p>Lo anterior puede generar riesgos respecto de las actuaciones adelantadas por el equipo de trabajo toda vez que no hay certeza de si tenían las facultades para adelantar las actuaciones respecto a la Bitácora en fase de contratación.</p> <p>Se sugiere fortalecer los puntos de control respecto del diligenciamiento de los formatos soportes del procedimiento ya que la oportunidad de la información ayudará a cumplir con el fin de la Bitácora en la fase de contratación que, de acuerdo con la Resolución No. 959 de 2013, es a través de esta metodología que se construya un registro secuencial y cronológico que permita identificar las diversas etapas, actuaciones, y principales decisiones del proceso estructural y contractual de las concesiones.</p>

<sup>13</sup> Se precisa que no se recibieron observaciones y/o comentarios por parte de la Vicepresidencia Jurídica en etapa de socialización del informe preliminar, motivo por el cual se ratifica lo señalado respecto del Contrato de Concesión Portuaria No. 001-2023- Sociedad Portuaria de Urabá Pisisí S.A.

<sup>14</sup> Para efectos del presente informe se indican observaciones, en las que se exponen situaciones que pueden ser consideradas “*banderas rojas*”, las cuales tienen como fin enunciarse para que el líder del proceso tenga en su consideración, si a bien considera, las recomendaciones señaladas en el informe y/o adopte las acciones que eviten la posible materialización de riesgos. Se precisa que las observaciones no ameritan el planteamiento de Plan de Mejoramiento por Procesos ni las recomendaciones señaladas son de obligatoria adopción.

	<p><b>OBSERVACIÓN No. 2 RESPECTO DE LA MATRIZ DE CONTRATACIÓN- OPORTUNIDAD EN SU DILIGENCIAMIENTO-:</b></p> <p>Se observó en los soportes remitidos en el marco de la auditoría que (i) la fecha de la <b>Resolución No. 20227020018465</b> "POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN PORTUARIA A LA SOCIEDAD PORTUARIA DE URABÁ PISISÍ S.A." fue del <b>16 de noviembre de 2022</b> y (ii) la fecha de la <b>última actuación consignada en la matriz de contratación</b> denominada "<i>w. Perfeccionamiento del Contrato</i>" fue la suscripción del contrato la cual se realizó el <b>día 30 de enero de 2023<sup>15</sup></b>, y sólo hasta el día <b>15 de octubre de 2023 fue diligenciada la Matriz de Contratación-</b> código SEPG-F-033-.</p> <p>De lo que se concluye que la matriz se realizó por parte del responsable <b>8 meses y 15 días</b> calendario después de la última actuación de la bitácora en la fase de contratación, por lo que se sugiere que:</p> <p>(i) El formato con código SEPG-F-033 denominado "La matriz de contratación" sea estandarizado realizando indicaciones sobre su diligenciamiento en especial aclarando la fecha que se encuentra al lado del ítem "<i>nombre del proyecto</i>" y la de la fecha que se encuentra en las columnas y,</p> <p>(ii) Diligenciar oportunamente los formatos que hacen parte de los registros del procedimiento, sobre el particular es importante tener en cuenta lo señalado en la Resolución 959 de 2013 art. 3: "<i>(...) Para la actividad contractual, en una matriz de detalle se reportarán las actividades desarrolladas durante cada uno de estos hitos, citando fecha de cada actuación, nombre y cargo de los funcionarios y/o contratistas intervinientes, actuación adelantada por cada uno, y observaciones del responsable si las hubiere(.".)</i>"</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 3 RESPECTO DE LA MATRIZ DE CONTRATACIÓN- DEBILIDADES EN EL DILIGENCIAMIENTO-:</b></p> <p>Se observó debilidades en el diligenciamiento del formato denominado "<i>Matriz de Contratación</i>" con código SEPG-F-033; toda vez que, en el columna denominada "<i>Soporte(s) físico</i>" respecto a la actividad denominada "<i>w. Perfeccionamiento del Contrato</i>" se señala "<i>No aplica</i>"; sin embargo de acuerdo con los soportes remitidos, en el marco de la auditoría, y con lo indicado en el ítem observaciones de la actividad "<i>w. Perfeccionamiento del Contrato</i>" que a la letra indica: "<i>EL contrato se suscribió en documento físico el 30 de enero de 2023. EL original se encuentra en custodia del Archivo de Gestión del GIT de Contratación.</i>" el contrato fue suscrito y perfeccionado, lo que lleva a la conclusión de que la actividad sí aplicaba.</p> <p>Por lo que se sugiere fortalecer los puntos de control respecto del diligenciamiento de los formatos soportes del procedimiento ya que la veracidad y completitud de la información ayudará a cumplir con el fin de la Bitácora en la fase de contratación que, de acuerdo con la Resolución No. 959 de 2013 es a través de esta metodología que se construya un registro secuencial y cronológico que permita identificar las diversas etapas, actuaciones, y principales decisiones del proceso estructural y contractual de las concesiones.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 4 RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA - DEBILIDADES EN EL DILIGENCIAMIENTO Y EN SU OPORTUNIDAD-:</b></p> <p>Se observó que el certificado denominado "<i>CERTIFICADO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA BITÁCORA DE PROYECTO EQUIPO DE TRABAJO DE PROYECTO-GESTIÓN JURÍDICA</i>" remitido como soporte, en el marco de la</p>
--	---

<sup>15</sup> Sobre el particular es importante precisar que de acuerdo con los soportes documentales recepcionados en el marco de la auditoría el contrato fue suscrito el día 30 de enero de 2023 en concordancia con lo señalado a folio 27 del contrato- literal a del numeral 3.7- que a la letra dice: "*el contrato se entiende perfeccionado con las firmas*", por lo que la última actuación es del 30 de enero de 2023.

	<p>auditoría, no contempló con plenitud lo señalado en el formato que se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad- Código: SEPG-F-046-, toda vez que no se evidenció el siguiente párrafo<sup>16</sup>:</p> <p><i>"(...) Habiendo participado en la Instancia de la Bitácora del proyecto de contratación del proceso de selección XXXX o del contrato XXXX; el equipo de trabajo del proyecto hace constar y certifica que se ha adelantado la gestión correspondiente al proceso de selección y trámite para la adjudicación, con la debida diligencia, acorde con los principios de la contratación estatal y ajustando todas sus actuaciones al marco legal aplicable. (...)".</i></p> <p>Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la última actividad indicada en la Matriz de Contratación es el perfeccionamiento del contrato, el cual se realizó el día 30 de enero de 2023, se observó que el "Certificado de debida diligencia para bitácora de proyecto equipo de trabajo de proyecto-Gestión Jurídica " se emitió sólo hasta el día 9 de noviembre de 2023, faltando la suscripción de 2 funcionarios parte del equipo trabajo y en su lugar aparece la nota de:" (Actualmente no labora en la entidad, lo anterior evidencia la inoportunidad en su diligenciamiento).</p> <p>Se sugiere fortalecer los puntos de control respecto del diligenciamiento de los formatos soportes del procedimiento ya que la oportunidad y completitud de la información ayudará a cumplir con el fin de la Bitácora en la fase de contratación que, de acuerdo con la Resolución No. 959 de 2013, es a través de esta metodología que se construya un registro secuencial y cronológico que permita identificar las diversas etapas, actuaciones, y principales decisiones del proceso estructural y contractual de las concesiones.</p>
	<p><b>OBSERVACIÓN No. 5 RESPECTO DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CONTRATACIÓN – OPORTUNIDAD EN EL DILIGENCIAMIENTO-:</b></p> <p>Se evidenció que la última actividad indicada en la Matriz de Contratación fue el perfeccionamiento del contrato el cual se realizó el día 30 de enero de 2023, observándose que el "Certificado de debida diligencia para bitácora de proyecto equipo de trabajo de proyecto-Gestión Jurídica" se emitió sólo hasta el día 9 de noviembre de 2023 y por ende, la lista de chequeo denominada "Lista de Chequeo Contratación" con Código SEPG-F-039, se suscribió sólo hasta el día 10 de noviembre de 2023.</p> <p>Se sugiere fortalecer los puntos de control respecto del diligenciamiento de los formatos soportes del procedimiento ya que la oportunidad de la información ayudará a cumplir con el fin de la Bitácora en la fase de contratación que, de acuerdo con la Resolución No. 959 de 2013, es a través de esta metodología que se construya un registro secuencial y cronológico que permita identificar las diversas etapas, actuaciones, y principales decisiones del proceso estructural y contractual de las concesiones.</p>
	<p><b>OBSERVACIÓN No. 6 RESPECTO DEL INFORME FINAL DE LA BITÁCORA:</b></p> <p>De acuerdo con el procedimiento el responsable de esta actividad es el líder del proyecto; sin embargo, de acuerdo con el acta de constitución de la bitácora donde se realiza la designación del equipo no se observa la designación del Coordinador del GIT de Contratación como líder del proyecto y/o no se remitió soportes adicionales respecto a la designación del líder del proyecto o equipo.</p> <p>Por lo que se sugiere fortalecer los puntos de control respecto de las actividades y sus responsables establecidos en el procedimiento criterio de la auditoría.</p>

<sup>16</sup> El formato a la fecha del informe puede ser consultado en el siguiente enlace <https://www.ani.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion>

BITÁCORA FASE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
MUESTRA SELECCIONADA	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA OCI
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL  OTROSÍ 4. NUEVA SOCIEDAD PORTUARIA ZONA ATLÁNTICA S.A. <sup>17</sup>	<p><b>NO CONFORMIDAD No. 1. RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</b></p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Vicepresidente de Gestión Contractual al o el Gerente de Planeación de la solicitud de codificación para realizar la modificación contractual respecto de la Concesión Portuaria "Nueva Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A", donde se mencionara el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto del cual se hace referencia<sup>18</sup>; de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 1 del Procedimiento denominado "Bitácora de Proyecto"; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2022 cuyo asunto fue "Solicitud Código de Bitácora - Nueva Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A" remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 1 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p>

<sup>17</sup> En el informe preliminar de la auditoría se generó la No conformidad No. 4, que señalaba: "(...) RESPECTO DE LA TRAZABILIDAD DE CORREOS ELECTRÓNICOS. No se observó respecto de la bitácora de modificación contractual- OTROSÍ 4 Nueva Sociedad Portuaria Zona Atlántica S.A- el diligenciamiento del formato denominado "TRAZABILIDAD CORREOS ELECTRONICOS" con Código No. SEPG-F-004 V002, vigente en el Sistema de Gestión de Calidad, soporte del cumplimiento de la actividad No. 14 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; sobre el particular la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la ejecución de auditoría remitió sólo una carpeta comprimida denominada "Respaldo correos modificación contrato N°025 de 2003 NSPZA". Sobre el particular en etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia de Gestión Contractual señaló- correo electrónico del 14 de diciembre de 2023- "(...) Desde la Gerencia Portuaria se informa que **teniendo en cuenta que durante el proceso de cargue de información del formato en el link dispuesto por OCI, por error involuntario no fue arrastrado el archivo PDF denominado "2. Trazabilidad Correos Electrónicos - Ampliación Plazo Nva Sociedad Zona Atlántica", el cual fue resultado de la conversión de Excel a PDF para efectos de seguridad no se dañe el archivo. Expuesto lo anterior, dado el espacio y estando en términos dentro de la etapa de socialización de los resultados de la Auditoría al procedimiento de Bitácoras y para efectos de sustentar el cumplimiento de la actividad No.14 en el marco de la modificación sustancial del contrato No. 025 de 2003-NSPZA, se adjunta el formato SEPG-F-004 diligenciado, Trazabilidad de Correos Electrónicos, en archivo PDF.(...)**"(Negrilla fuera del texto).

Con base en lo anterior y revisado el soporte remitido (archivo en formato PDF denominado "Trazabilidad Correos Electrónicos - Ampliación Plazo Nva Sociedad Zona Atlántica") para la modificación - OTROSÍ 4. NUEVA SOCIEDAD PORTUARIA ZONA ATLÁNTICA S.A -se evidencia el diligenciamiento del formato Código No. SEPG-F-004 V002, denominado TRAZABILIDAD CORREOS ELECTRONICOS", motivo por el cual se retira en el informe final la No Conformidad señalada en el informe preliminar para esta modificación.

<sup>18</sup> Fuente actividad 1 del procedimiento criterio de auditoría.

	<p><b>NO CONFORMIDAD No. 2. RESPECTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</b></p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Gerente de Planeación al o la Vicepresidente de Gestión Contractual de la generación del nuevo código de la bitácora de modificación contractual de la Concesión Portuaria "Nueva Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A", de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 3 del Procedimiento denominado "Bitácora de Proyecto"; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022 cuyo asunto fue "RV: Solicitud Código de Bitácora - Nueva Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A. - Cartagena", remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 3 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p> <p><b>NO CONFORMIDAD No. 3. RESPECTO DEL INSTRUCTIVO DENOMINADO "CATEGORIZACIÓN DE CORREOS"</b></p> <p>No se observó en la bitácora de modificación contractual- OTROSÍ 4 Nueva Sociedad Portuaria Zona Atlántica S.A- soporte que evidenciara el cumplimiento de la actividad No. 13 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; por cuanto no se observa en el Sistema de Gestión de Calidad el instructivo de categorización de correos, lo anterior además fue corroborado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la ejecución de auditoría quien indicó en el archivo Excel denominado "Información auditoría", respecto de esta actividad, lo siguiente: "El instructivo "Categorización de Correos" no existe".</p> <p>Por lo que se sugiere a la Entidad la actualización del procedimiento denominado "Bitácora de Proyecto" y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento antes citado puedan aplicarlo.</p>
<p>VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>OTROSÍ 13 AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN<sup>19</sup></p>	<p><b>NO CONFORMIDAD No. 1. RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</b></p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Vicepresidente de Gestión Contractual a la o el Gerente de Planeación de la solicitud de codificación para realizar la modificación contractual respecto del OTROSÍ 13 Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, donde se mencionara el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia, de acuerdo con lo establecido</p>

<sup>19</sup> En el informe preliminar de la auditoría se generó la No conformidad No. 5, que señalaba: "(...) RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA. No se evidenció en la bitácora de modificación contractual- OTROSÍ 13 Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón- la suscripción por parte del equipo de trabajo del Certificado de Debida Diligencia Bitácora de Proyecto, como se establece en el formato con código SEPG-F-003, por cuanto sólo se observó memorando No. 20223090136749 del 15 de noviembre de 2023- suscrito sólo por la vicepresidente de Gestión Contractual. (...)". Sobre el particular en etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia de Gestión Contractual señaló- correo electrónico del 14 de diciembre de 2023-: "(...) La Gerencia de Proyectos Aeroportuarios informa que el certificado de debida diligencia presentado como soporte está suscrito por el Vicepresidente de Gestión Contractual e incluye los Vistos Buenos de los participantes del Equipo del Proyecto de las áreas que realizaron sus aportes al Otrosí No 13 según el alcance del mismo como se evidencia en el documento adjunto "20223090136749 Certificado debida diligencia bitácora del proyecto Otrosí No 13". De esta manera, se incluyeron los VoBos de los apoyos técnico, jurídico, financiero y de riesgos. Es propio indicar que, no se incluyeron los VoBos de las áreas social y ambiental, u otros, toda vez que esta modificación contractual no contempló aspectos relacionados con estas áreas.(...)" (Negrilla fuera del texto).

	<p>en la actividad No. 1 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022 cuyo asunto fue <i>"Solicitud Numeración Bitácora Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000-Modo Aeroportuario."</i>, remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 1 en el procedimiento objeto de la auditoría, a la Gerente de Planeación.</p> <p><b>NO CONFORMIDAD No. 2. RESPECTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</b></p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Gerente de Planeación al o la Vicepresidente de Gestión Contractual de la generación del nuevo código de la bitácora de modificación contractual respecto del OTROSÍ 13 Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 3 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2022 cuyo asunto fue <i>"RE: Solicitud Numeración Bitácora Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000-Modo Aeroportuario"</i> remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 3 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p> <p><b>NO CONFORMIDAD No. 3. RESPECTO DEL INSTRUCTIVO DENOMINADO "CATEGORIZACIÓN DE CORREOS"</b></p> <p>No se observó en la bitácora de modificación contractual- OTROSÍ 13 Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón- soporte que evidenciara el cumplimiento de la actividad No. 13 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; por cuanto no se observa en el Sistema de Gestión de Calidad el instructivo de categorización de correos, lo anterior además fue corroborado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en la ejecución de la auditoría, quien indicó en el archivo Excel denominado <i>"Información auditoría"</i> respecto de esta actividad lo siguiente: <i>"Se evidencia en el formato de trazabilidad de correos en el cual el asunto de los correos incluidos relaciona el número de la modificación contractual y el contrato de concesión."</i></p> <p>Por lo que se sugiere a la Entidad la actualización del procedimiento denominado "Bitácora de Proyecto" y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento antes citado puedan aplicarlo.</p>
<p>VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA</p> <p>OTROSÍ 1 TRONCAL DEL MAGDALENA 2 SABANA DE TORRES CURUMANÍ</p>	<p><b>NO CONFORMIDAD No. 1. RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</b></p> <p>No se observó soporte que evidenciará él envió por parte del o la Vicepresidente de la Vicepresidencia Ejecutiva al o el Gerente de Planeación de la solicitud de codificación para realizar la modificación contractual <i>"Otrosí No. 1 - Troncal del Magdalena "Sabana de Torres - Curumani"</i>; donde se mencionara el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 1 del Procedimiento Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2022 cuyo asunto fue <i>"Solicitud código de Bitácora Otrosí No. 1 - Troncal del Magdalena "Sabana de Torres - Curumani"</i>, remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 1 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p>

Con base en lo anterior y revisados nuevamente los soportes remitidos para la modificación -OTROSÍ 13 AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN -se observa que el certificado de debida diligencia cuenta con los vistos buenos requeridos en el formato con código SEPG-F-003, motivo por el cual se retira en el informe final la No Conformidad señalada en el informe preliminar para esta modificación.

	<p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023 indicó: “(...) RESPUESTA: <b>La solicitud de código de bitácora fue remitida por el Ingeniero Luis Fernando Castaño y con copia al Ingeniero Juan Carlos Rengifo – Gerente de Proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva dirigido a Juan Sebastián Barreto de la Gerencia de Planeación encargado de dar trámite a las solicitudes de código de Bitácora. El 15 de septiembre fue el retiro del Doctor Carlos Garcia vicepresidente Ejecutivo, y el 16 de septiembre de 2022 se posesionó la Doctora Lyda Esquivel, por lo que el 15 de septiembre no fue posible el envío desde el correo del vicepresidente y se remitió desde el correo del funcionario con copia y autorización del Gerente del proyecto. Se adjuntan correos de solicitud y respuesta para la codificación de la Bitácora del Otrosí. (...)</b>.”(Negrilla fuera del texto)</p> <p>Sobre el particular analizados los argumentos y soportes enviados por la Vicepresidencia Ejecutiva se observa que los soportes remitidos en la etapa de socialización del informe son los mismos soportes analizados en el marco del ejercicio auditor, <b>motivo por el cual se confirma la No Conformidad</b>; toda vez que (i) no se observaron soportes adicionales que demostraran el cumplimiento por parte del responsable de lo señalado en la actividad 1 del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” Código No. EPG-P-001, que señala: “Solicitar al Gerente de Planeación la codificación para Estructurar y/o Contratar nuevos proyectos, para realizar modificaciones Contractuales a proyectos existentes o para proyectos de Mayor Cuantía. El correo debe contener el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia.” Y el responsable de la actividad es “vicepresidente responsable”, (ii) en el procedimiento antes señalado no existe una observación y/o política de operación y/o un lineamiento que indique excepciones respecto de esta actividad y su responsable y (iii) no se remitieron soportes adicionales respecto de la limitación señalada y relacionada en cuanto a “(...) El 15 de septiembre fue el retiro del Doctor Carlos Garcia vicepresidente Ejecutivo, y el 16 de septiembre de 2022 se posesionó la Doctora Lyda Esquivel, <b>por lo que el 15 de septiembre no fue posible el envío desde el correo del vicepresidente y se remitió desde el correo del funcionario con copia y autorización del Gerente del proyecto (...)</b>”.</p> <p><b>NO CONFORMIDAD No. 2. RESPECTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</b></p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Gerente de Planeación al o la Vicepresidente Ejecutivo de la generación del nuevo código de la bitácora de modificación contractual “Otrosí No. 1 - Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumani” de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 3 del Procedimiento Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2022 cuyo asunto fue “RE: Solicitud código de Bitácora Otrosí No. 1 - Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumani”, remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 3 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p> <p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, indicó: “(...) RESPUESTA: <b>Correo remitido por Juan Sebastián Barreto funcionario de la Gerencia de Planeación para dar trámite a la solicitud de código de Bitácora. Se adjunta correo de respuesta a la solicitud de código de Bitácora. (...)</b>”(Negrilla fuera del texto).</p> <p>Sobre el particular analizados los argumentos y soportes enviados por la Vicepresidencia Ejecutiva se observa que los soportes remitidos en la etapa de socialización del informe son los mismos soportes analizados en el marco del ejercicio auditor, <b>motivo por el cual se confirma la No Conformidad</b>; toda vez que, no se observaron soportes adicionales que demostraran el cumplimiento por parte del responsable de lo señalado en la actividad 3 del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” Código No. EPG-P-001, que señala: “Generar el nuevo código de identificación de proyecto y enviarlo a la Vicepresidencia responsable de realizar la Bitácora de Proyecto.” y cuyo responsable de esta actividad es el “Gerente de Planeación”</p>
--	---

	<p><b>NO CONFORMIDAD No. 3. RESPECTO DEL INSTRUCTIVO DENOMINADO “CATEGORIZACIÓN DE CORREOS”</b></p> <p>No se observó en la bitácora de modificación contractual- <i>Otrosí No. 1 - Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumaní-</i> soporte que evidenciara el cumplimiento de la actividad No. 13 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; por cuanto no se observa en el Sistema de Gestión de Calidad el instructivo de categorización de correos, lo anterior además fue corroborado por la Vicepresidencia Ejecutiva en la ejecución de auditoría quien indicó en el archivo Excel denominado <i>“Información auditoría”</i> respecto de esta actividad lo siguiente: <i>“El instructivo SEPG-I-001 no existe en el Sistema de calidad”</i>.</p> <p>Por lo que se sugiere a la Entidad la actualización del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento antes citado puedan aplicarlo.</p> <p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023 indicó: <i>“(…) RESPUESTA: No se encontró en el sistema de instructivo SEPG-I-001, sin embargo, fue presentada dentro de la Bitácora del Otrosí el Formato SEPG-F-004 “TRAZABILIDAD CORREOS ELECTRÓNICOS” que dan fe del cumplimiento con la presentación de los correos electrónicos relacionados con el trámite del Otrosí No. 1. (…)”</i> (Negrilla fuera del texto)</p> <p>Sobre el particular una vez analizados los argumentos emitidos por la Vicepresidencia Ejecutiva se <b>confirma la No Conformidad</b> toda vez que no se observaron soportes adicionales que demostraran el cumplimiento de la actividad No. 13 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto.</p>
	<p><b>NO CONFORMIDAD No. 4 RESPECTO DE LA MATRIZ DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.</b></p> <p>No se observó en la bitácora de modificación contractual- OTROSÍ 1 Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres Curumaní- soporte que evidenciara el cumplimiento de la actividad No. 15 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; por cuanto la Vicepresidencia Ejecutiva remitió como soporte de la actividad la matriz de estructuración legal sin evidenciarse la matriz de modificaciones contractuales- formato con código No. SEPG-F-034 V 003.</p> <p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, indicó: <i>“(…) RESPUESTA: Efectivamente el formato SEPG-F-034 no se encuentra en la Bitácora, aunque no fue diligenciado en la Bitácora se encuentran los correos de los vistos buenos de los funcionarios y gerentes que participaron y dieron visto bueno y concepto para suscripción del Otrosí. (…)”</i> (Negrilla fuera del texto).</p> <p>Sobre el particular una vez analizados los argumentos emitidos por la Vicepresidencia Ejecutiva se <b>confirma la No Conformidad</b>; toda vez que, no se observaron soportes adicionales que demostraran el cumplimiento de la actividad No. 15 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto (Actividad No. 15: <i>Diligenciar la matriz de seguimiento al proyecto según lo establecido en la Resolución 959 del 30 de agosto de 2013. Guardar en la carpeta compartida la matriz de seguimiento al proyecto. (Ya sea de Estructuración, Contratación, Modificaciones Contractuales o proyectos de funcionamiento u operación)</i> y señala como uno de los registros de la actividad “Matriz de Modificaciones Contractuales”, el cual es aplicable para esta muestra de auditoría).</p>
	<p><b>OBSERVACIÓN No.7 RESPECTO DE LA RADICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA BITÁCORA DE PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.</b></p> <p>Se evidenció que la última actividad realizada respecto del procedimiento bitácora de proyecto fue la lista de chequeo suscrita el día 21 de septiembre de 2022, no obstante, la remisión de la bitácora de modificación contractual -<i>OTROSÍ 1 Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres Curumaní-</i> a archivo y correspondencia de la</p>



	<p>ANI (memorando No. 20235000057633 por parte del líder del equipo de trabajo), se realizó <b>sólo hasta el día 19 de abril de 2023</b>.</p> <p>Se sugiere fortalecer los puntos de control respecto del envío oportuno a archivo y correspondencia de la ANI de las memorias de la bitácora de proyectos de la modificación contractual, ya que ello permitirá conservar el cumplimiento íntegro y oportuno de lo establecido en la Resolución 959 de 2013 y el procedimiento interno “Bitácora de Proyecto”.</p> <p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, indicó: “(...) <i>RESPUESTA: El procedimiento no indica tiempo para remitir al área de archivo. (...)</i>”</p> <p>Una vez analizado lo expuesto por la Vicepresidencia Ejecutiva <b>se confirma la observación</b>, y se precisa además que (i) para efectos del presente informe se indican observaciones, en las que se exponen situaciones que pueden ser consideradas “banderas rojas”, las cuales tienen como fin enunciarse para que el líder del proceso tenga en su consideración, si a bien considera, las recomendaciones señaladas en el informe y/o adopte las acciones que eviten la posible materialización de riesgos y (ii) las observaciones no ameritan el planteamiento de Plan de Mejoramiento por Procesos ni las recomendaciones señaladas son de obligatoria adopción.</p>
<p>VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA</p> <p>OTROSÍ 27 ARMENIA PEREIRA MANIZALES<sup>20</sup></p>	<p><b>NO CONFORMIDAD No. 1. RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</b></p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Vicepresidente Ejecutiva al o el Gerente de Planeación de la solicitud de codificación para realizar la modificación contractual respecto de la modificación contractual OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales donde se mencionara el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 1 del Procedimiento; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022 cuyo asunto fue “<i>SOLICITUD CODIGO BITACORA – APM.</i>”, remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 1 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p>

<sup>20</sup> En el informe preliminar de la auditoría se señaló la No conformidad No. 5, la cual señalaba: “(...) *No se observó en la bitácora de modificación contractual- OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales- la suscripción del certificado de debida diligencia Bitácora de proyecto- Memorando No. 20235000036069 del 29 de mayo de 2023- por parte del equipo de trabajo, establecido en el formato SEPG-F-003, pues sólo se observó la firma del Gerente del proyecto. (...)*”; sobre el particular en etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva señaló- correo electrónico del 15 de diciembre de 2023-: “(...) *La actividad y soporte de la Certificación de debida diligencia se cumplió con la utilización de los medios tecnológicos y el sistema de gestión documental ORFEO institucional de la entidad, se puede evidenciar en el radicado ANI No.: 20235000036069 del 29 de mayo de 2023, que se aportó al ejercicio auditor en el Link indicado y los VoBo suscritos. Se presentan imágenes tomadas. (...)*” (Negrilla fuera del texto).

Con base en lo anterior y revisados nuevamente los soportes remitidos para la modificación - OTROSÍ 27 ARMENIA PEREIRA MANIZALES -se observa que el certificado de debida diligencia cuenta con los vistos buenos requeridos en el formato con código SEPG-F-003, motivo por el cual se retira en el informe final la No Conformidad señalada en el informe preliminar para esta modificación.

	<p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, indicó: “(...) RESPUESTA: La actividad No. 1 del procedimiento se cumplió conforme al soporte documental aludido en la observación que se aportó en el ejercicio auditor, cargado en el link indicado, <b>es evidente que se cumplió con el resultado esperado de la actividad – El Código asignado fue el # 2022-162.</b>(...)” (Negrilla fuera del texto)</p> <p>Sobre el particular analizados los argumentos emitidos por la Vicepresidencia Ejecutiva y los soportes analizados en la ejecución de la auditoría <b>se confirma la No Conformidad</b>; toda vez que, aunque si bien es cierto se observó la codificación de la modificación no se evidenciaron soportes adicionales <u>que demostraran el cumplimiento por parte del responsable</u> de lo señalado en la actividad 1 del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” Código No. EPG-P-001, que señala: “Solicitar al Gerente de Planeación la codificación para Estructurar y/o Contratar nuevos proyectos, para realizar modificaciones Contractuales a proyectos existentes o para proyectos de Mayor Cuantía. El correo debe contener el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia.” Y el responsable de la actividad es “vicepresidente responsable”.</p> <p><b>NO CONFORMIDAD No. 2. RESPECTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</b></p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Gerente de Planeación al o el Vicepresidente Ejecutivo de la generación del nuevo código de la bitácora de modificación contractual OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales, de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 3 del Procedimiento bitácora de proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022 cuyo asunto fue “SOLICITUD CODIGO BITACORA – APM”, remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 3 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p> <p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, indicó: “(...) RESPUESTA: La actividad No. 3 del procedimiento se cumplió conforme al soporte documental aludido en la observación que se aportó en el ejercicio auditor, cargado en el link indicado, <b>es evidente que se cumplió con el resultado esperado de la actividad – El Código asignado fue el # 2022-162.</b>(...)” (Negrilla fuera del texto).</p> <p>Sobre el particular analizados los argumentos emitidos por la Vicepresidencia Ejecutiva y los soportes analizados en la ejecución de la auditoría <b>se confirma la No Conformidad</b>; toda vez que, aunque si bien es cierto se observó la codificación de la modificación no se evidenciaron soportes adicionales <u>que demostraran el cumplimiento por parte del responsable</u> de lo establecido en la actividad No. 3 del Procedimiento Bitácora de Proyecto el cual señala a la letra: “Generar el nuevo código de identificación de proyecto y enviarlo a la Vicepresidencia responsable de realizar la Bitácora de Proyecto.” y cuyo responsable de esta actividad es el “Gerente de Planeación”</p> <p><b>NO CONFORMIDAD No. 3. RESPECTO DEL INSTRUCTIVO DENOMINADO “CATEGORIZACIÓN DE CORREOS”.</b></p> <p>No se observó en la bitácora de modificación contractual- OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales - soporte que evidenciara el cumplimiento de la actividad No. 13 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; por cuanto no se observa en el Sistema de Gestión de Calidad el instructivo de categorización de correos, lo anterior además fue corroborado por los soportes remitidos por la Vicepresidencia Ejecutiva, en la ejecución de auditoría, quien remitió “Carpeta de correos electrónicos.png”.</p> <p>Por lo que se sugiere a la Entidad la actualización del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento antes citado puedan aplicarlo.</p>
--	---

	<p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, indicó: “ (...) RESPUESTA: La actividad No. 13 <b>se cumplió con la categorización de la Carpeta correo electrónico de Outlook OTROSI 27, que se aportó al ejercicio auditor, cargado en el link indicado, evidenciado en el archivo “Carpeta de correos electrónicos.png”.</b> <b>Situación externa y fuera de control de la Vicepresidencia Ejecutiva, es que desde la fecha que se estableció el procedimiento (05/03/2015) en el Sistema de Gestión de Calidad, no se cuente con el instructivo de categorización de correos, para que pueda ser aplicado por los destinatarios del procedimiento, es decir, se estaría exigiendo el cumplimiento bajo un instructivo inexistente. (...)”</b></p> <p>Sobre el particular analizados los argumentos emitidos por la Vicepresidencia Ejecutiva y teniendo en cuenta que no se observó soportes respecto del cumplimiento de la actividad No. 13 del procedimiento Bitácora de Proyectos en la ejecución de la auditoría y en la socialización del informe preliminar <b>se confirma la No Conformidad</b>; sobre el particular se reitera la recomendación respecto a que la Entidad actualice el procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento antes citado puedan aplicarlo.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 8 RESPECTO DE LA RADICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA BITÁCORA DE PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.</b></p> <p>Se evidenció que la última actividad realizada respecto del procedimiento bitácora de proyecto fue la lista de chequeo suscrita <b>el día 25 de abril de 2023</b>, no obstante, la remisión de la bitácora de modificación contractual - OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales - a archivo y correspondencia de la ANI (memorando No. 20235000122533 por parte del líder del equipo de trabajo), se realizó <b>sólo hasta el día 16 de agosto de 2023</b>.</p> <p>Se sugiere fortalecer los puntos de control respecto del envío oportuno a archivo y correspondencia de la ANI de las memorias de la bitácora de proyectos de la modificación contractual, ya que ello permitirá conservar el cumplimiento íntegro y oportuno de lo establecido en la Resolución 959 de 2013 y el procedimiento interno “Bitácora de Proyecto”.</p> <p>En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, indicó: “ (...) RESPUESTA: <b>Obedeciendo al contenido de la Resolución 959 del 13 de agosto de 2013 y al procedimiento establecido para la Bitácora de proyecto, es importante destacar que no se establece término para la remisión de la Bitácora de modificación contractual a archivo y correspondencia de la ANI. (...)”</b></p> <p>Una vez analizado lo expuesto por la Vicepresidencia Ejecutiva <b>se confirma la observación</b>, y se precisa además que (i) para efectos del presente informe se indican observaciones, en las que se exponen situaciones que pueden ser consideradas “banderas rojas”, las cuales tienen como fin enunciarse para que el líder del proceso tenga en su consideración, si a bien considera, las recomendaciones señaladas en el informe y/o adopte las acciones que eviten la posible materialización de riesgos y (ii) las observaciones no ameritan el planteamiento de Plan de Mejoramiento por Procesos ni las recomendaciones señaladas son de obligatoria adopción.</p>
--	---

## ❖ PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Una vez consultado el Plan de Mejoramiento por Procesos en la página web de la Entidad (corte 31 de octubre de 2023)<sup>21</sup> se evidencian, respecto a Bitácora de Proyectos, dos (2) No conformidades abiertas con plan:

### No conformidad No. 3931

- **Acciones de mejoramiento planteadas:**
  1. Definir el responsable de la elaboración de la bitácora.
  2. El Gerente realizará semestralmente seguimiento a las bitácoras de los proyectos que se encuentra en estructuración.
  3. Capacitación del procedimiento de bitácoras
- **Fecha de inicio:** 16/12/2022
- **Fecha de Terminación:** 30/07/2024
- **Responsable:** Vicepresidencia de Estructuración
- **Avance corte 11 de julio de 2023:** 33.33%<sup>22</sup>

### No conformidad No. 3932

- **Acciones de mejoramiento planteadas:**
  1. Definir el responsable de la elaboración de la bitácora.
  2. El Gerente realizará semestralmente seguimiento a las bitácoras de los proyectos que se encuentra en estructuración.
  3. Capacitación del procedimiento de bitácoras
- **Fecha de inicio:** 16/12/2022
- **Fecha de Terminación:** 30/07/2024
- **Responsable:** Vicepresidencia de Estructuración
- **Avance corte 11 de julio de 2023:** 33.33%<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> <https://www.ani.gov.co/planes/plan-mejoramiento-procesos-pmp-21720>

<sup>22</sup> Porcentaje establecido de acuerdo con el último reporte realizado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta los últimos soportes cargados en el repositorio de información habilitado para el PMP por parte del Líder del Proceso.

<sup>23</sup> Porcentaje establecido de acuerdo con el último reporte realizado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta los últimos soportes cargados en el repositorio de información habilitado para el PMP por parte del Líder del Proceso.

En el marco de la auditoría, se solicitó<sup>24</sup> a la Vicepresidencia de Estructuración<sup>25</sup> avance respecto del cumplimiento de las No Conformidades No. 3931 y 3932 (acciones en término) para lo cual indicó:

*“(…) Con relación a las No Conformidades No. 3931 y 3932, en la actualidad nuestra Vicepresidencia está trabajando en las unidades de medida que están pendientes por entregar para dar cumplimiento al 100% antes del tiempo establecido en el Plan de Mejoramiento por Procesos que es el 30 de julio de 2024(…)”<sup>26</sup>.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera el porcentaje de avance de las acciones de mejoramiento de las No conformidades Nos. 3931 y 3932 (33.33%) y se precisa que el resultado del seguimiento realizado en el ejercicio auditor será reportado en la matriz de PMP, el cual se publica en la página web de la Entidad, una vez se emita y se socialice el informe final.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento se encuentran en término, (**Fecha de Terminación 30/07/2024**) se sugiere continuar realizando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento oportuno de las acciones planteadas para superar la causa raíz que dio origen a las No conformidades No. 3931 y 3932 establecidas en el PMP.<sup>27</sup>

❖ **ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO “BITÁCORA DE PROYECTO” CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.**

En la ejecución de la auditoría se precisó y recibió soporte, por parte de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, de las acciones adelantadas en la Entidad para actualizar el procedimiento de Bitácoras de Proyecto (15 mesas de trabajo en el periodo de tiempo comprendido

---

<sup>24</sup> Correo electrónico del 28 de noviembre de 2023, el cual reposa en los papales de trabajo de la auditoría

<sup>25</sup> Responsable del cumplimiento de las acciones de mejoramiento de las No conformidades No. 3931 y 3932 del Plan de Mejoramiento por Procesos.

<sup>26</sup> Correo electrónico remitido por la Vicepresidencia de Estructuración el día 30 de noviembre de 2023.

<sup>27</sup> La Vicepresidencia de Estructuración en etapa de socialización del informe preliminar mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2023 señaló:“(…) con relación a las No Conformidades 3931 y 3932 con vencimiento en el 30 de julio de 2024, **se verificó que el cumplimiento del porcentaje está acordé con el informe preliminar presentado por ustedes. En estos momentos nos encontramos adelantando las actividades respectivas de las 2 unidades de medida faltantes para dar cumplimiento con el 100% antes de la fecha anteriormente enunciada que se encuentra establecida en el Plan de Mejoramiento por parte de nuestra Vicepresidencia.**

*Además, estaremos atentos a colaborar con la actualización del procedimiento con código del Sistema integrado de Gestión SEPG-P-001 (Versión 002), el cual ayudara (sic) a toda la Vicepresidencias de la Agencia a mitigar las No Conformidades que se puedan presentar en próximas auditorías realizadas por ustedes. (…)” (Negrilla fuera del texto).*

Sobre el particular la Oficina de Control Interno no tiene comentarios adicionales a los señalados en el informe.

entre el 29 de noviembre de 2021 al 21 de julio de 2023); sin embargo a la fecha continua vigente el procedimiento denominado “BITÁCORA DE PROYECTO” código SEPG-P-001 versión 002 (criterio normativo del ejercicio auditor).

Por lo que se sugiere adelantar las acciones respectivas con el fin de realizar la actualización del procedimiento, recomendación que se ha venido reiterando por la Oficina de Control Interno desde la vigencia 2021<sup>28</sup>.

## 5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, NO CONFORMIDADES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se compilan las No conformidades<sup>29</sup>, observaciones<sup>30</sup> y recomendaciones resultantes del ejercicio auditor, las cuales tienen como fin generar oportunidades de mejora y evitar la posible materialización de riesgos:

### NO CONFORMIDADES

#### NO CONFORMIDAD No. 1. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 1 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.

No se observó soporte del cumplimiento de la actividad No. 1 del procedimiento denominado “BITÁCORA DE PROYECTO” código SEPG-P-001 versión 002. (*Solicitar al Gerente de Planeación la codificación para Estructurar y/o Contratar nuevos proyectos, para realizar modificaciones Contractuales a proyectos existentes o para proyectos de Mayor Cuantía. El correo debe contener el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia.*), situación que se evidenció en las siguientes bitácoras de modificaciones contractuales:

---

<sup>28</sup> Memorando Interno No. No. 20211020159153 del 6 de diciembre de 2023. // [https://www.ani.gov.co/sites/default/files/informe\\_de\\_seguimiento\\_a\\_la\\_bitacora\\_de\\_proyectos.pdf](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/informe_de_seguimiento_a_la_bitacora_de_proyectos.pdf)

<sup>29</sup> Son aquellas situaciones que ameritan el planteamiento y/o formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos.

<sup>30</sup> Para efectos del presente informe se indican observaciones, en las que se exponen situaciones que pueden ser consideradas “*banderas rojas*”, las cuales tienen como fin enunciarse para que el líder del proceso tenga en su consideración, si a bien considera, las recomendaciones señaladas en el informe y/o adopte las acciones que eviten la posible materialización de riesgos. Se precisa que las observaciones no ameritan el planteamiento de Plan de Mejoramiento por Procesos ni las recomendaciones señaladas son de obligatoria adopción.

Vicepresidencia de Gestión Contractual

- OTROSÍ 4 Nueva Sociedad Portuaria Zona Atlántica S.A
- OTROSÍ 13 Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón

Vicepresidencia Ejecutiva

- OTROSÍ 1 Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres Curumaní
- OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales

**NO CONFORMIDAD No. 2. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 3 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.**

No se observó soporte del cumplimiento de la actividad No. 3 del procedimiento denominado “BITÁCORA DE PROYECTO” código SEPG-P-001 versión 002. (3. *Generar el nuevo código de identificación de proyecto y enviarlo a la Vicepresidencia responsable de realizar la Bitácora de Proyecto // Responsable: Gerente de Planeación.*), situación que se evidenció en las siguientes bitácoras de modificaciones contractuales:

Vicepresidencia de Gestión Contractual

- OTROSÍ 4 Nueva Sociedad Portuaria Zona Atlántica S.A
- OTROSÍ 13 Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón

Vicepresidencia Ejecutiva

- OTROSÍ 1 Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres Curumaní
- OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales

**NO CONFORMIDAD No. 3. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 13 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.**

No se observó soporte del cumplimiento de la actividad No. 13 del procedimiento denominado “BITÁCORA DE PROYECTO” código SEPG-P-001 versión 002. (13. *Categorizar el correo electrónico de Outlook de acuerdo al Instructivo "Categorización de Correos", esta categorización será identificada con el nombre del proyecto.*), situación que se evidenció en las siguientes bitácoras de modificaciones contractuales:

Vicepresidencia de Gestión Contractual

- OTROSÍ 4 Nueva Sociedad Portuaria Zona Atlántica S.A
- OTROSÍ 13 Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón

Vicepresidencia Ejecutiva

- OTROSÍ 1 Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres Curumaní
- OTROSÍ 27 Armenia Pereira Manizales

Por lo que se sugiere a la Entidad la actualización del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento puedan aplicarlo.

#### **NO CONFORMIDAD No. 4. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 15 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.**

No se observó soporte del cumplimiento de la actividad No. 15 del procedimiento denominado “BITÁCORA DE PROYECTO” código SEPG-P-001 versión 002. *(15. Diligenciar la matriz de seguimiento al proyecto según lo establecido en la Resolución 959 del 30 de agosto de 2013. Guardar en la carpeta compartida la matriz de seguimiento al proyecto. (Ya sea de Estructuración, Contratación, Modificaciones contractuales o proyectos de funcionamiento u operación)),* situación que se evidenció en la siguiente bitácora de modificación contractual:

Vicepresidencia Ejecutiva

- OTROSÍ 1 Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres Curumaní

#### **OBSERVACIONES**

En el presente informe se generaron un total de 8 observaciones<sup>31</sup>, los cuales se encuentran descritos en el ítem denominado “Resultado del análisis de la muestra”, sobre el particular se precisa que se

---

<sup>31</sup> OBSERVACIÓN No.1 RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN- OPORTUNIDAD EN SU DILIGENCIAMIENTO-//OBSERVACIÓN No. 2 RESPECTO DE LA MATRIZ DE CONTRATACIÓN- OPORTUNIDAD EN SU DILIGENCIAMIENTO-//OBSERVACIÓN No. 3 RESPECTO DE LA MATRIZ DE CONTRATACIÓN- DEBILIDADES EN EL DILIGENCIAMIENTO-//OBSERVACIÓN No. 4 RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA - DEBILIDADES EN EL DILIGENCIAMIENTO Y EN SU OPORTUNIDAD-//OBSERVACIÓN No. 5 RESPECTO DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CONTRATACIÓN – OPORTUNIDAD EN EL DILIGENCIAMIENTO-//OBSERVACIÓN No. 6 RESPECTO DEL INFORME FINAL DE LA BITÁCORA//OBSERVACIÓN No.7 RESPECTO DE LA RADICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA BITÁCORA DE PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA//OBSERVACIÓN No. 8 RESPECTO DE LA RADICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA BITÁCORA DE PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.



enunciaron como observaciones por cuanto las situaciones evidenciadas no generaron un incumplimiento normativo; sin embargo, se señalaron por considerarse estas situaciones “banderas rojas” que pueden generar la posible materialización de riesgos.

Por lo anterior se sugiere a los líderes de los procesos y a la Entidad analizar las situaciones expuestas en las observaciones señaladas en el presente informe y, si es de requerirse, adoptar las acciones que mitiguen el riesgo de ocurrencia, pero se aclara que estas no están llamadas a formular plan de mejoramiento por proceso y sus recomendaciones no son de obligatoria adopción.

## RECOMENDACIONES

- Se reitera la recomendación que ha venido señalando la Oficina de Control Interno en anteriores ejercicios de auditoría y/o seguimiento<sup>32</sup> al Procedimiento “BITÁCORA DE PROYECTO” Código SEPG-P-001 versión 002, en el sentido de agilizar los trámites internos para la actualización del procedimiento, de tal forma que el flujo del procedimiento refleje entre otros aspectos actividades, formatos y/o registros, responsables y puntos de control que contribuyan a lograr cumplir el fin o naturaleza de lo establecido en la Resolución No. 959 de 2013, metodología a través de la cual se pueda construir un registro secuencial y cronológico que permita identificar las diversas etapas, actuaciones, y principales decisiones del proceso estructural y contractual de las concesiones .
- Respecto al cumplimiento de las acciones de mejoramiento- PMP- (acciones en término/ fecha de terminación 30-07-2024) señaladas para las No conformidades 3931 y 3932, se sugiere continuar realizando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento oportuno de las mismas.
- Se sugiere a la Vicepresidencia de Gestión Contractual fortalecer los puntos de control respecto de la entrega de los soportes que evidencien lo solicitado en los ejercicios de auditoría. Lo anterior por cuanto, en el marco de la presente evaluación, la Oficina de Control Interno tuvo la necesidad de remitir dos (2) correos electrónicos, de fechas 22<sup>33</sup> y 23 de noviembre de 2023, a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, solicitando la remisión de soportes que no se pudieron visualizar<sup>34</sup>, en el enlace habilitado para el cargue de los

---

<sup>32</sup> Desde la vigencia 2021 // Memorando Interno No. 20211020159153 del 6 de diciembre de 2023.

<sup>33</sup> El primero correo electrónico de hora 6:26 pm y el segundo correo electrónico de hora 7:17 pm.

<sup>34</sup> Los soportes que no se pudieron visualizar fueron: (i) Solicitud Numeración Bitácora Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000-Modo Aeroportuario", (ii) " RE Solicitud Numeración Bitácora Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000-Modo Aeroportuario", (iii) Acta de Constitución de la Bitácora (cargue del drive 0 megas), (iv) Lista de Chequeo (cargue del drive 0 megas)

documentos requeridos en el marco del ejercicio de auditoría, el cual tuvo vigencia hasta el día 10 de noviembre de 2023<sup>35</sup>.

**Realizó verificación y elaboró informe:**

---

**Andrea Reyes Saavedra**

Auditora Oficina de Control Interno

**Revisó informe**

---

**Keiri Yulith Araújo Rodríguez**

Auditora Oficina de Control Interno

**Revisó y aprobó informe:**

---

**Gloria Margoth Cabrera Rubio**

Jefe de Oficina de Control Interno

**(Versión Original firmada)**

---

<sup>35</sup>[https://anionline-my.sharepoint.com/personal/areyes\\_ani\\_gov\\_co1/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fareyes%5Fani%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FANI%202023%201%2FSOPORTES%20MUESTRA%20AUDITORIA%20BITACORA&view=0](https://anionline-my.sharepoint.com/personal/areyes_ani_gov_co1/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fareyes%5Fani%5Fgov%5Fco1%2FDocuments%2FANI%202023%201%2FSOPORTES%20MUESTRA%20AUDITORIA%20BITACORA&view=0)